

**AVISO DE OFERTA PÚBLICA
CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS**



Promecap Capital de Riesgo, S.A. de C.V.

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca
Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División
Fiduciaria
Fiduciario

**Fideicomitente y/o Administrador,
Fideicomisario en Segundo Lugar**

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ESTABLECIDO POR BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, DIVISIÓN FIDUCIARIA (EL “PROGRAMA”), DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA (EL “PROSPECTO”), POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE USD\$650,000,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES 00/100) EQUIVALENTE A (ÚNICAMENTE PARA EFECTOS INFORMATIVOS) \$12,600,770,000.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100) (CONSIDERANDO UN TIPO DE CAMBIO DE \$19.3858 (DIECINUEVE PESOS 3858/10000 M.N.) PESOS POR DÓLAR), SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE HASTA 3,000,000¹ (TRES MILLONES) CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A” O “CERTIFICADOS SERIE A”), SEGÚN SE DESCRIBEN EN EL SUPLEMENTO (EL “SUPLEMENTO”).

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

HASTA USD\$150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES 00/100)
EQUIVALENTE A (ÚNICAMENTE PARA EFECTOS INFORMATIVOS) \$2,907,870,000.00
(DOS MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS
00/100) (CONSIDERANDO UN TIPO DE CAMBIO DE \$19.3858 (DIECINUEVE PESOS
3858/10000 M.N.) POR DÓLAR)²

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso de Oferta Pública que no sean definidos en forma específica en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Prospecto del Programa, el Suplemento, el Anexo de Emisión Serie A, o en los Títulos que documentan los Certificados Bursátiles Serie A, según sea aplicable.

Número de Emisión al Amparo del Programa: Primera

Serie y Sub-serie: Serie A, integrada por 2 Sub-serie, una Sub-serie “A-1” y una Sub-serie “A-2”.

¹ En el entendido que se considerarán como una unidad de Certificados Bursátiles Serie A.

² El tipo de cambio utilizado para efectos del presente Aviso fue el publicado por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2025.

Fiduciario Emisor: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria.

Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar: Promecap Capital de Riesgo, S.A. de C.V.

Fideicomisarios en Primer Lugar: Los Tenedores de los Certificados Bursátiles, respecto de los derechos que les corresponderán conforme al Contrato de Fideicomiso, el Anexo de Emisión Serie A, los Títulos que documentan los Certificados Serie A y los demás Documentos de la Operación.

Administrador: Promecap Capital de Riesgo, S.A. de C.V.

Fideicomiso y Anexo de Emisión: Los Certificados Serie A se emiten conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. F/6015, de fecha 7 de marzo de 2025, celebrado entre el Fideicomitente, el Fiduciario, el Administrador y el Representante Común y el Anexo de Emisión de la Serie A a ser celebrado entre el Fideicomitente, el Fiduciario, el Administrador y el Representante Común el 4 de junio de 2025 y demás Documentos de la Operación relativos a la Serie A.

Representante Común: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea y permita expresamente.

Tipo de Instrumento: Certificados Bursátiles Fiduciarios de aquellos previstos en el Artículo 63 de la LMV y el Artículo 7, fracción II inciso (b) de la Circular de Emisoras, en el entendido que se ha adoptado, respecto de los mismos, de manera voluntaria, las características que se establecen en los Artículos 63 Bis 1 fracción I, 64 Bis y 64 Bis 1 de la LMV y el Artículo 7, fracción VI de la Circular de Emisoras, salvo por (i) la restricción territorial relativa al destino de los recursos obtenidos al amparo de las Emisiones que realice el Fideicomiso de tiempo en tiempo, toda vez que el Administrador podrá destinar los recursos obtenidos de dichas Emisiones a la realización de Inversiones en el extranjero; (ii) el derecho de los Tenedores de nombrar a miembros del Comité Técnico por la tenencia, individual o conjunta de cada 10% de los Certificados Bursátiles en circulación; y (iii) la aprobación por parte de la Asamblea de Tenedores de operaciones (incluyendo Inversiones) por montos que representen el 20% o más del Patrimonio del Fideicomiso asignado a la Serie respectiva, cuyo requisito ha sido modificado para aplicar a operaciones por montos que representen el 33% o más del Patrimonio asignado a cada Serie. La adopción de dichas características se encuentra sujeta a las especificaciones del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación.

Tipo de oferta: Oferta Pública Primaria Nacional.

Clave de Pizarra Sub-serie A-1: PMCPCC 25D.

Clave de Pizarra Sub-serie A-2: PMCPCC 25-2D.

Monto del Programa: Hasta USD\$650,000,000.00 (seiscientos cincuenta millones de Dólares 00/100) equivalente a (únicamente para efectos informativos) \$12,600,770,000.00 (doce mil seiscientos millones setecientos setenta mil Pesos 00/100 M.N.) (considerando un tipo de cambio de \$19.3858 (diecinueve Pesos 3858/10000 M.N.) Pesos por Dólar).

Monto Total de la Emisión Serie A: Hasta USD\$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de Dólares 00/100), equivalente a (únicamente para efectos informativos) \$2,907,870,000.00 (dos mil novecientos siete millones ochocientos setenta mil Pesos 00/100 M.N.) (considerando un tipo de cambio de \$19.3858 (diecinueve Pesos 3858/10000 M.N.) Pesos por Dólar). El Monto Total de la Emisión Serie A, en la Fecha de Emisión Serie A se distribuirá entre la Sub-serie A-1 y la Sub-serie A-2 de la siguiente manera: (i) USD\$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de Dólares 00/100) para los Certificados Bursátiles Sub-serie A-1; y (ii) USD\$0.00 (cero Dólares 00/100) para los Certificados Bursátiles Sub-serie A-2.

Número de Certificados Bursátiles: Se emiten hasta 3,000,000 (tres millones) Certificados Serie A, divididos en: (i) 1,500,000 (un millón quinientos mil) certificados Sub-serie A-1; y (ii) 1,500,000 (un millón quinientos mil) Certificados Sub-serie A-2.

Unidad de Certificados Bursátiles Serie A: Cada Tenedor que adquiere Certificados Bursátiles Serie A adquiere unidades integradas por un Certificado Sub-serie A-1 y un Certificado Sub-serie A-

2. En el caso que los Tenedores transmitan sus Certificados Bursátiles Serie A deberán de transmitir un número equivalente de Certificados Sub-serie A-1 y Certificados Sub-serie A-2. Los Custodios que mantengan Certificados Bursátiles Serie A por cuenta de los Tenedores deberán de considerar dicha característica de la presente Emisión y únicamente ordenar operaciones respecto de los Certificados Bursátiles Serie A que cumplan con lo anterior.

Valor Nominal Inicial de los Certificados Bursátiles Serie A: USD\$100.00 (cien Dólares 00/100) respecto de los Certificados Sub-serie A-1 y USD\$0.00 (cero Dólares 00/100) respecto de los Certificados Sub-serie A-2.

Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles Serie A: El valor nominal de los Certificados Bursátiles Serie A se ajustará en la misma proporción en la que se ajuste el valor de dichos Certificados y será actualizado conforme a lo descrito en la Sección II. LA OFERTA. 1. Características de los Certificados Bursátiles Serie A. “*Incremento y Reducción en Montos de las Sub-series*” del Suplemento.

Denominación: Los Certificados Bursátiles Serie A se denominan en Dólares.

Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles: El precio de colocación de los Certificados Bursátiles Serie A es, en la Fecha de Emisión Serie A: (i) USD\$100.00 (cien Dólares 00/100) por Certificado Bursátil Sub-serie A-1, equivalentes (únicamente para efectos informativos) a MXN \$1938.58 (mil novecientos treinta y ocho Pesos 58/100 M.N.) (considerando un tipo de cambio de \$19.3858 (diecinueve Pesos 3858/10000 M.N. por Dólar); y (ii) USD\$0.00 (cero Dólares 00/100) por Certificado Bursátil Sub-serie A-2, equivalentes (únicamente para efectos informativos) a MXN \$0.00 (cero 00/100 Pesos M.N.) (considerando un tipo de cambio de \$19.3858 (diecinueve Pesos 3858/10000 M.N.) por Dólar). Se considerará que cada Tenedor aporta USD\$100.00 (cien Dólares 00/100) al Fideicomiso por cada Certificado Sub-serie A-1 y el correspondiente Certificado Sub-serie A-2 que adquiera en la Fecha de Emisión Serie A.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública: 3 de junio de 2025.

Fecha de Oferta Pública: 3 de junio de 2025.

Fecha de Cierre de Libro: 4 de junio de 2025.

Fecha de Publicación del Aviso con fines informativos: 4 de junio de 2025.

Fecha de Registro en la Bolsa: 5 de junio de 2025.

Fecha de Colocación: 5 de junio de 2025.

Fecha de Emisión: 5 de junio de 2025.

Fecha de Liquidación: 6 de junio de 2025.

Fecha de Vencimiento Original de la Serie A: 2 de junio de 2039.

Recursos Netos que obtendrá el Fiduciario Emisor: Para mayor información sobre los gastos relacionados con la oferta, véase “*II. La Oferta. - 4. Gastos Relacionados de la Oferta*” del Suplemento.

Plazo de Vigencia de la Emisión: La vigencia de los Certificados Serie A emitidos en la Fecha de Emisión Serie A será de 14 años, equivalentes a 5,110 días contados a partir de la Fecha de Emisión Serie A, en el entendido que, en el caso que, al terminar dicho plazo no se haya realizado la desinversión de la totalidad de las Inversiones Serie A, la Fecha de Vencimiento Original Serie A se extenderá a aquella fecha en la que efectivamente se lleve a cabo la desinversión de la totalidad de las Inversiones Serie A; asimismo, el vencimiento de los Certificados Serie A podrá ser extendido a aquella fecha posterior que sea aprobada por la Asamblea Especial de Tenedores a recomendación del Administrador, la cual será considerada la Fecha de Vencimiento Final Serie A. Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia de los Certificados Serie A dependerá del comportamiento de las Inversiones Serie A y desempeño de las mismas.

Mecanismo de Compromiso y Fondo: Los recursos derivados de la emisión de los Certificados Serie A por una cantidad de USD\$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de Dólares 00/100) equivalente a (únicamente para efectos informativos) \$2,907,870,000.00 (dos mil novecientos siete millones ochocientos setenta mil Pesos 00/100 M.N.) (considerando un tipo de cambio de \$19.3858 (diecinueve Pesos 3858/10000 M.N.) por Dólar) se recibirán por el Fiduciario, en la Fecha de

Liquidación de la Emisión de los Certificados Serie A a través de la Cuenta Sub-serie A-1. Dichos recursos fondearán por completo el compromiso de los Tenedores en la Serie A. En virtud de lo anterior, la Serie A no se emite sujeta al mecanismo de Llamadas de Capital o Derechos de Suscripción.

Mecanismo de Liquidez: Se creará, conforme a los términos de los Documentos de la Operación relativos a la Serie A, ya sea en la Cuenta Sub-serie A-2 o en una cuenta que se mantenga en el Vehículo de Inversión respectivo, una Reserva de Liquidación Serie A, la cual podrá, en los términos de los Documentos de la Operación relativos a la Serie A, ser utilizada para liquidar anticipadamente ciertos Certificados Serie A.

Periodo de Inversión de la Serie A: El Periodo de Inversión de la Serie A, durante el cual podrán realizarse Inversiones Serie A y sufragarse Gastos de Inversión Serie A será de 4 años contados a partir de la Fecha de Emisión Serie A (terminando, pero incluyendo, el cuarto aniversario de dicha Fecha de Emisión) y podrá ser terminado anticipadamente o extendido mediante aprobación de la Asamblea Especial de Tenedores a propuesta del Administrador.

Derechos que Confieren a los Tenedores: Los Certificados Bursátiles Serie A otorgarán derechos económicos y derechos de participación a los Tenedores, de conformidad con lo dispuesto en la LMV y la Circular de Emisoras, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, el Anexo de Emisión Serie A y los demás Documentos de la Operación relativos a la Serie A. Dichos derechos incluirán, de manera enunciativa, el derecho a recibir, en caso de ser aplicable Devoluciones Serie A y Distribuciones Serie A, el derecho de participar en Asambleas de Tenedores y demás derechos de participación y de minorías previstos en la LMV y la Circular de Emisoras. En los términos de la Cláusula Trigésima Primera del Contrato de Fideicomiso, ningún Tenedor de Certificados Serie A podrá adquirir 10% o más de los Certificados Bursátiles Serie A en o con posterioridad a la Fecha Inicial de Emisión, en circulación de cualquier Serie de manera individual y ningún Tenedor de Certificados Serie A podrá celebrar convenios, contratos, instrumentos o documentos con cualquier otro Tenedor de cualquier Certificado Bursátil de cualquier Serie que tenga como objeto, entre otros, el ejercicio conjunto o coordinado de derechos de voto o cualquier otro derecho respecto de los Certificados de los que sean titulares sin la previa aprobación del Comité Técnico. Cualquier aprobación del Comité Técnico en los términos de dicha Cláusula únicamente se otorgará en el caso que los Tenedores solicitantes de la misma hayan acordado renunciar a su derecho a designar a miembros propietarios o suplentes del Comité Técnico; en virtud de, y conforme a, lo anterior, los Tenedores no podrán designar a miembros del Comité Técnico. Las cantidades que podrán recibir los Tenedores como Distribuciones Serie A y/o Devoluciones Serie A, no estarán garantizadas, de ninguna forma, ni estarán aseguradas, lo que los Tenedores, por el simple hecho de haber adquirido los Certificados Serie A manifiestan que entienden y aceptan, que dichas Distribuciones Serie A y/o Devoluciones Serie A, de existir, dependerán del desempeño de las Inversiones y de la existencia, en su caso de recursos para la realización de las mismas.

Garantía: Los Certificados Bursátiles Serie A serán quirografarios por lo que no contarán con garantía real o personal alguna.

Régimen Fiscal: El Fideicomiso no será considerado como un fideicomiso empresarial en la medida en la que se cumplan los requisitos establecidos en la fracción I de la regla 3.1.15. de la RMF vigente o aquella que la sustituya. El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la emisión, por lo que todos los posibles inversionistas deberán consultar a sus asesores fiscales sobre el régimen fiscal aplicable a los Certificados y sobre las consecuencias fiscales que pudieran tener por la adquisición, tenencia o venta de los Certificados. Ver la Sección “IX. CONSIDERACIONES FISCALES” y la Sección “I. INFORMACIÓN GENERAL – 3. Factores de Riesgo – *Cada Tenedor deberá realizar su propia determinación del régimen fiscal que le es aplicable*” del Prospecto para un análisis más detallado del régimen fiscal que pretende obtenerse.

Legislación Aplicable: Los Certificados Serie A que se emitan al amparo del Contrato de Fideicomiso, el Anexo de Emisión Serie A y los demás documentos de la Operación relativos a la

Serie A y que se describen en el Suplemento, estarán regidos y se interpretarán conforme a la legislación federal mexicana.

AUSENCIA DE OBLIGACIÓN DE PAGO: NO EXISTE OBLIGACIÓN DE PAGO DE PRINCIPAL NI DE INTERESES AL AMPARO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A ÚNICAMENTE RECIBIRÁN EFECTIVO POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES Y/O DISTRIBUCIONES DERIVADAS DE, EN SU CASO, LOS RENDIMIENTOS GENERADOS POR LAS INVERSIONES SERIE A. ÚNICAMENTE SE PAGARÁN DEVOLUCIONES Y/O DISTRIBUCIONES EN LA MEDIDA QUE LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO QUE SEA ASIGNADO A LA SERIE A SEAN SUFICIENTES PARA DICHOS EFECTOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE EMISIÓN SERIE A Y LOS TÍTULOS RESPECTIVOS. EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO NO INCLUYE NINGÚN MECANISMO QUE GARANTICE EL VALOR NOMINAL O CUALESQUIERA OTRAS CANTIDADES AL AMPARO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A. NI EL FIDUCIARIO (EXCEPTO CON LOS BIENES DISPONIBLES EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO QUE SEA ASIGNADO A LA SERIE A), NI EL ADMINISTRADOR, NI EL REPRESENTANTE COMÚN, NI EL INTERMEDIARIO COLOCADOR, NI CUALESQUIERA DE SUS AFILIADAS ESTARÁN OBLIGADOS EN LO PERSONAL A HACER CUALQUIER PAGO O DEVOLUCIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN AL AMPARO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A. LOS PAGOS DE DEVOLUCIONES Y/O DISTRIBUCIONES AL AMPARO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A SERÁN REALIZADOS EXCLUSIVAMENTE CON LOS BIENES DISPONIBLES EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO QUE SEA ASIGNADO A LA SERIE A. NO PODRÁ, RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A, UTILIZARSE RECURSOS QUE CORRESPONDAN A OTRA SERIE PARA REALIZAR CUALQUIER PAGO O DEVOLUCIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN RESPECTO DE LA MISMA. LOS TENEDORES, AL ADQUIRIR LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A, ADQUIEREN CON ELLOS EL DERECHO A RECIBIR, EN SU CASO, UNA PARTE DE LOS FRUTOS, RENDIMIENTOS O EL VALOR RESIDUAL DE LOS BIENES Y DERECHOS QUE CONFORMEN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO QUE SEA ASIGNADO A LA SERIE A, MISMOS QUE PUEDEN SER VARIABLES, INCIERTOS E, INCLUSIVE, NO TENER RENDIMIENTO ALGUNO O SER ÉSTE NEGATIVO. LAS DISTRIBUCIONES DERIVADAS DE LOS RENDIMIENTOS GENERADOS POR LAS INVERSIONES SERIE A SE REALIZARÁN A PRO RATA ENTRE LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS SERIE A, CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS SERIE A EN CIRCULACIÓN Y NO PODRÁ EXCLUIR A UNO O MÁS TENEDORES DE CERTIFICADOS SERIE A DE LAS DISTRIBUCIONES QUE LES CORRESPONDAN EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, EL ANEXO DE EMISIÓN SERIE A, EL TÍTULO CORRESPONDIENTE Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN. LA DISTRIBUCIÓN DE LAS GANANCIAS O PÉRDIDAS SE HARÁ PROPORCIONALMENTE AL NÚMERO DE CERTIFICADOS SERIE A DE LOS QUE CADA TENEDOR SEA TITULAR Y NO PODRÁ EXCLUIRSE A UNO O MÁS TENEDORES DE CERTIFICADOS SERIE A EN LA PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL QUE LE CORRESPONDA DE LAS GANANCIAS O PÉRDIDAS ASOCIADAS A LAS INVERSIONES SERIE A REALIZADAS CON RECURSOS DE LOS CERTIFICADOS SERIE A CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO QUE SEA ASIGNADO A LA SERIE A.

FACTORES DE RIESGO: EN LA SECCIÓN “I. INFORMACIÓN GENERAL – 3. FACTORES DE RIESGO” DEL PROSPECTO SE RESUMEN CIERTOS RIESGOS QUE

DEBEN TOMARSE EN CUENTA POR CUALQUIER INVERSIONISTA AL TOMAR UNA DECISIÓN DE ADQUIRIR CERTIFICADOS BURSÁTILES. ADICIONALMENTE, LOS SIGUIENTES FACTORES DE RIESGO DEBEN TOMARSE EN CUENTA POR CUALQUIER INVERSIONISTA AL TOMAR LA DECISIÓN DE ADQUIRIR CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A: (I) LOS MECANISMOS DE LIQUIDEZ PREVISTOS EN LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN SON LIMITADOS Y PODRÍAN SER INSUFICIENTES A EFECTOS DE ATENDER SOLICITUDES DE LIQUIDEZ DE MÚLTIPLES TENEDORES; Y (II) EN EL CASO QUE ALGÚN TENEDOR O POTENCIAL ADQUIRENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A, ORDENE LA TRANSFERENCIA O LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SERIE A, SEGÚN SEA EL CASO SIN OBSERVAR EL REQUISITO CONSISTENTE EN QUE ÚNICAMENTE SE TRANSMITAN CONJUNTAMENTE UN CERTIFICADO SUB-SERIE A-1 Y UN CERTIFICADO SUB-SERIE A-2, Y LOS MECANISMOS IMPLEMENTADOS POR LOS CUSTODIOS RESPECTIVOS SEAN INSUFICIENTES PARA EVITAR LA ASIGNACIÓN RESPECTIVA, DICHO TENEDOR O POTENCIAL ADQUIRENTE PODRÍA VENDER O NO ADQUIRIR EL CERTIFICADO BURSÁTIL (EL CERTIFICADO SUB-SERIE A-2) QUE ADQUIRIRÁ VALOR A LO LARGO DEL TIEMPO, RETENIENDO O ADQUIRIENDO, ÚNICAMENTE, EL CERTIFICADO BURSÁTIL (EL CERTIFICADO SUB-SERIE A-1) QUE PERDERÁ SU VALOR A LO LARGO DEL TIEMPO.

EL FIDEICOMISO PUEDE NO ALCANZAR SUS OBJETIVOS DE INVERSIÓN. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A PODRÍAN NO TENER RENDIMIENTO ALGUNO E INCLUSIVE ESTE SER NEGATIVO. LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS DEBEN CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE QUE SE PIERDA SU INVERSIÓN EN SU TOTALIDAD Y SER CAPACES DE AFRONTAR DICHA POTENCIAL PÉRDIDA.

LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS, DEBERÁN DE CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE AL FIDEICOMISO Y A LOS TENEDORES QUE SE DESCRIBE EN EL PROSPECTO (INCLUYENDO EL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE AL GRAVAMEN O EXENCIÓN DE LAS DEVOLUCIONES O LOS INGRESOS DERIVADOS DE VENTAS DE LOS CERTIFICADOS) NO HA SIDO VALIDADO O VERIFICADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SE LES RECOMIENDA CONSULTAR A SUS PROPIOS ASESORES EN MATERIA FISCAL.

CADA TENEDOR DEBERÁ EVALUAR CÓMO CUMPLIRÁ CON SUS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL RESPECTO DE CUALQUIER IMPUESTO QUE LE SEA APLICABLE. EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES FISCALES PODRÁ SER COMPLEJO Y ONEROSO.

LA DESCRIPCIÓN DEL RÉGIMEN FISCAL CONTENIDA EN LA SECCIÓN “IX. CONSIDERACIONES FISCALES” DEL PROSPECTO NO CONSTITUYE ASESORÍA DE CARÁCTER FISCAL PARA LOS TENEDORES. NO SE HA PROPORCIONADO NI SE PROPORCIONARÁ OPINIÓN O DICTAMEN FISCAL ALGUNO PARA BENEFICIO DE LOS TENEDORES.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO, INCLUYENDO AQUELLA QUE SE REFIERE A LA EXPERIENCIA DE GRUPO PROMECAP COMO ADMINISTRADOR DE INVERSIONES Y LOS EJEMPLOS DE INVERSIONES REALIZADAS POR GRUPO PROMECAP CONTENIDOS EN LA SECCIÓN “VII. GRUPO PROMECAP” DEL PROSPECTO, ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A SUS RETORNOS HA SIDO

PROPORCIONADA POR EL FIDEICOMITENTE Y NO HA SIDO VERIFICADA POR UN TERCERO INDEPENDIENTE.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

Scotiabank®

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

El Programa al amparo del cual se lleva a cabo esta Emisión fue autorizado por la CNBV mediante oficio de autorización número 153/1134/2025 de fecha 3 de junio de 2025.

Los Certificados Bursátiles Serie A descritos en el Suplemento se emiten al amparo del Programa que fue autorizado por la CNBV mediante oficio de autorización número 153/1134/2025 de fecha 3 de junio de 2025.

Los Certificados Bursátiles Serie A que se describen en el Suplemento se encuentran inscritos con el número 3265-1.80-2025-031-01 en el Registro Nacional de Valores y son objeto de cotización o inscripción en el listado correspondiente en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el RNV tiene efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con la legislación aplicable, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor. En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la CNBV, del Fiduciario, del Intermediario Colocador o de la Bolsa, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor, o la bondad de los valores.

El Prospecto del Programa y el Suplemento, los cuales son complementarios, se encontrarán a disposición del público en general a través del Intermediario Colocador y también podrán ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx/, en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, y en la página de internet del Emisor en la dirección <https://actinver.com/>. Ninguna de dichas páginas de internet forma parte del Suplemento.

Ciudad de México, México, a 3 de junio de 2025.

Autorización CNBV para publicación
153/1134/2025 de fecha 3 de junio de 2025.